

SP/ 1852

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 NOV 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Sonia Elizabeth Oria Giordan, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: *“Qué cantidad de facturas por cargos de teléfonos celulares han sido abonadas en el mes de marzo de 2022 con cargo al presupuesto del inciso Presidencia de la República? Durante el período de desempeño en la Prosecretaría de la Presidencia del ex-custodio Alejandro Astesiano, las facturas correspondientes al uso de teléfono celular utilizado por el mismo, fueron abonadas con cargo al inciso Presidencia de la República por la totalidad del período? Si la respuesta es afirmativa, cuál fue el monto total pagado? Si la respuesta anterior fuera respondida negativamente, sírvase detallar meses y años en que las facturas del teléfono celular utilizado para sus funciones por el ex-custodio Alejandro Astesiano y cuáles fueron los montos pagados”;*

II) que la petición se encuentra a estudio;

CONSIDERANDO: que, por tanto, procede prorrogar el plazo inicial por otros veinte días hábiles a efectos de resolver la solicitud presentada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por el señor Sonia Elizabeth Oria Giordan.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. ALVARO DELGADO
Secretario de la
Presidencia de la República